

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 043, LEY 1437 DE 2011

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO
20-001-33-33-007-2019-00197-00	REPARACIÓN DIRECTA	ROBINSON SANABRIA CORZO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SE dispone que por secretaria se oficie al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga	06-agosto2020

Para notificar a las partes de las decisiones anteriores se fija el presente estado en un lugar público y visible de la secretaría en la fecha 10/08/2020 y a la hora de las 8:00 a.m. por el término legal de un día se desfija en la misma a las 6:00 p.m.

Ma Iseda

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIA



Carrera 14 N° 14-09 Edificio Premium
E- mails:
j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
o Valledupar – Cesar



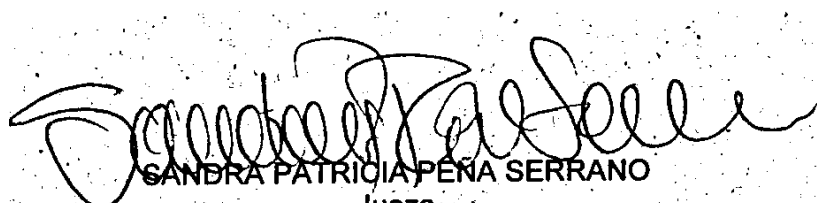
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROBINSON SANABRIA CORZO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE
LA NACIÓN
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00197-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial allegado por correo electrónico el día 15 de julio del año en curso, suscrito por la doctora MACYEL KARINA ANNICCHIARICO FELIZZOLA, apoderada de la parte demandante en la que se solicita se oficie al Establecimiento y Penitenciario y Carcelario De Bucaramanga, para que certifique el tiempo en el que estuvo recluso el señor Robinson Sanabria corzo en dicho lugar, este Despacho ordena oficiar a ese Establecimiento con el fin de que certifiquen todo el tiempo que estuvo recluso en este lugar, el señor Robinson Sanabria Corzo, con cedula de ciudadanía N° 91.357.061, por el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, dentro del proceso con radicado 207106104638201400175.

Notifíquese y cúmplase


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur